

# Amnistía Internacional

## SUDÁN

### ¿Quién responderá por los crímenes?

Resumen

Índice AI: AFR 54/006/2005

<http://web.amnesty.org/library/Index/ESLAFR540062005>

El 9 de enero de 2005 se firmó en Sudán un acuerdo de paz entre el gobierno central y el principal grupo armado de oposición del sur para poner fin a la guerra civil, que ha durado 21 años. Amnistía Internacional era que este hecho sea el principio de una nueva era para la protección de los derechos del pueblo sudanés y para unas reformas que atajen la injusticia, la discriminación y las violaciones graves de los derechos humanos en Sudán.

La guerra civil en el sur de Sudán ha sido el contexto en el que las fuerzas armadas y las milicias que colaboran con ellas, y los grupos armados de oposición del sur del país, han cometido incontables violaciones de derechos humanos, incluido el incumplimiento sistemático de las leyes que regulan los conflictos armados internos. Los asesinatos, las violaciones, los secuestros, los bombardeos aéreos indiscriminados, los desplazamientos forzados, así como la destrucción de poblados y el saqueo de propiedades han sido hechos demasiado habituales en la guerra civil. Y sin embargo, los protocolos y acuerdos que han hecho posible la paz no mencionan estos abusos, muchos de los cuales constituyen crímenes según las leyes internacionales. No establecen ningún mecanismo para que los responsables de esos crímenes respondan de ellos y para que se haga justicia para las miles de víctimas sudanesas. Las demandas de justicia han sido cómodamente ignoradas por los mediadores internacionales en el proceso de paz norte-sur, los cuales argumentan que sería difícil conseguir que se firmara un acuerdo de paz si a las partes del conflicto se les pidiera que respondieran de los crímenes cometidos por sus fuerzas armadas.

En el actual conflicto en Darfur se han cometido abusos similares a los del sur en escala y gravedad. De nuevo, no se ha dado ningún paso serio para hacer responder a nadie ante la justicia. El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (ONU) ha encargado a una comisión de investigación internacional que investigue las graves violaciones de los derechos humanos internacionales y del derecho internacional humanitario cometidas en Darfur, que determine si ha habido genocidio y que identifique a los perpetradores. La comisión representa el primer intento formal serio de investigar, a la luz de las leyes internacionales de derechos humanos y del derecho internacional humanitario, los graves crímenes que se han cometido en esta región. La comisión debe informar de sus conclusiones al Consejo de Seguridad el 25 de enero de 2005.

Establecer responsabilidades penales individuales, averiguar la verdad y proporcionar reparación plena a las víctimas es crucial para crear una paz duradera en Sudán. Si los sospechosos de graves abusos en el contexto de la guerra civil entre el norte y el sur no comparecen ante la justicia significará para ellos, y para otros, que pueden continuar violando los derechos humanos en Darfur o en cualquier otro lugar, con total impunidad. Un plan global para acabar con la impunidad en Sudán reforzará el acuerdo de paz norte-sur y podrá también contribuir a poner fin a los abusos contra los civiles actualmente sitiados en Darfur.

Acabar con la impunidad es esencial para que las víctimas de graves crímenes según las leyes internacionales y para que los familiares de las personas muertas, “desaparecidas” o torturadas afronten su pérdida y obtengan reparación; para garantizar que los perpetradores de esos delitos se encuentran en una posición en la que nunca más puedan cometer esos abusos; para mostrar que esos crímenes no volverán a ser tolerados; para evitar que la gente busque venganza y se tome la justicia por su mano; y por último, para eliminar la amenaza de que esos crímenes se repitan en el futuro.

Este documento expone casos de crímenes graves tipificados en las leyes internacionales de derechos humanos y en el derecho internacional humanitario cometidos en Darfur y en otros lugares de Sudán, por los que nadie ha rendido cuentas. Amnistía Internacional espera que este informe mueva a la acción para poner fin al

clima de impunidad existente en Sudán, lo cual pueda sentar las bases para que las víctimas obtengan plena reparación, y justicia y paz duradera en todo el país.

El sistema sudanés de justicia no se ha mostrado ni dispuesto a investigar los crímenes cometidos en Darfur ni capaz de ello. El gobierno sudanés y el Movimiento/Ejército de Liberación Popular de Sudán (M/ELPS), principal grupo armado del sur, no se han comprometido a rendir cuentas por las masivas violaciones del derecho internacional humanitario de las que son responsables.

Amnistía Internacional ha pedido al Consejo de Seguridad de la ONU que cumpla su cometido de hacer respetar la justicia en Sudán, exigiendo la adopción de un plan global y a largo plazo para erradicar la impunidad en todo el país. Debe remitir la situación en Sudán, incluida Darfur, a la jurisdicción de la Corte Penal Internacional, de la misma forma que debe remitir a la jurisdicción de este tribunal situaciones en las que, en cualquier parte del mundo, se estén cometiendo violaciones de las leyes internacionales y del derecho internacional humanitario, como crímenes de guerra, crímenes contra la humanidad y genocidio.

La Corte Penal Internacional sólo juzgaría, no obstante, a algunos de los responsables de los de crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad. El Consejo de Seguridad de la ONU y otros miembros de la comunidad internacional, especialmente países donantes, deben también adoptar acciones complementarias para acabar con la impunidad en Sudán. Deben apoyar una reforma global del sistema judicial sudanés con vistas a que sea posible llevar ante los tribunales a los autores de actos tipificados en las leyes internacionales y el derecho internacional como crímenes graves. Un plan global para poner fin a la impunidad en Sudán debe incluir el ejercicio de la jurisdicción universal ante la Corte Penal Internacional o mediante el establecimiento de tribunales mixtos, compuestos por miembros sudaneses y de la comunidad internacional.

El gobierno sudanés y el M/ELPS han declarado su compromiso de hacer realidad la paz, y tienen la responsabilidad de garantizar al pueblo sudanés una paz duradera, basada en la verdad y en la justicia. Amnistía Internacional ha pedido al gobierno sudanés y al M/ELPS que establezcan, con el apoyo de la comunidad internacional, mecanismos para rendir cuentas por los graves crímenes cometidos en los 21 últimos años en Sudán. Esos mecanismos podrían crear una Comisión de la Verdad y la Reconciliación, tal como demanda la sociedad civil en el sur, que podría ayudar a reconocer los abusos cometidos en el pasado y a ayudar a las víctimas a afrontar su trauma. No obstante, esta medida no debe ser un sustituto de la responsabilidad de rendir cuentas ante la justicia por la mayoría de los graves crímenes cometidos. Debe ponerse también en marcha una reforma profunda del sistema de justicia nacional.

Este texto resume el documento titulado *Sudán ¿Quién responderá por los crímenes?* (Índice AI: AFR 54/006/2005), publicado por Amnistía Internacional en enero de 2005. Si desean más información o emprender acciones al respecto, consulten el documento completo. En el sitio web <http://www.amnesty.org> encontrarán una amplia selección de materiales de AI sobre éste y otros asuntos. Los comunicados de prensa de la organización pueden recibirse por correo electrónico solicitándolo en la dirección: [http://www.amnesty.org/email/email\\_updates.html](http://www.amnesty.org/email/email_updates.html)

**SECRETARIADO INTERNACIONAL, 1 EASTON STREET, LONDON WC1X 0DW, REINO UNIDO**  
**Traducción de Editorial Amnistía Internacional (EDAI), España**

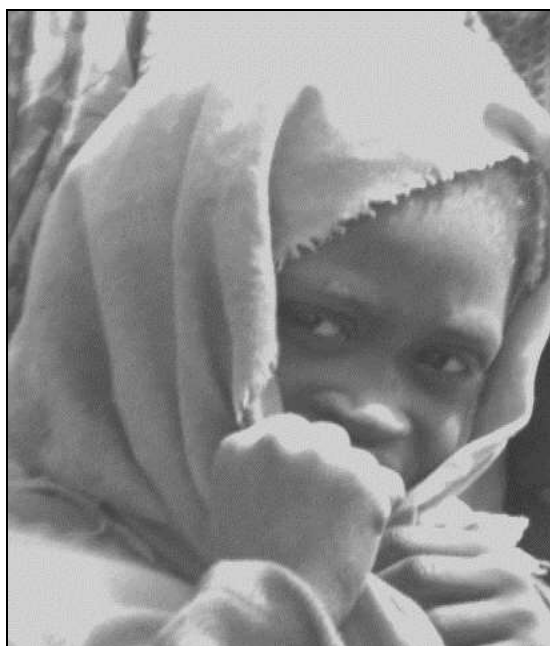
---

# Amnistía Internacional

---

## Sudán

¿Quién responderá por los crímenes?



Niña en un campo de refugiados en el este de Chad ©AI/Philip Cox

Enero de 2005

Índice AI: AFR 54/006/2005

<http://web.amnesty.org/library/Index/ESLAFR540062005>

## ÍNDICE

Introducción .....	1
1. Abusos masivos contra el derecho internacional humanitario cometidos en Darfur con impunidad .....	3
1.1 Crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad en Darfur .....	3
Ejecuciones sumarias masivas en Deleij.....	4
Violaciones sistemáticas en la escuela de Tawila .....	4
Aumento de los abusos de la oposición armada .....	4
1.2 Las autoridades sudanesas no abordan el problema de la impunidad .....	5
1.3 Las demandas del Consejo de Seguridad para que se haga justicia en Darfur son ignoradas por Sudán .....	6
2. Graves abusos en la guerra civil en el sur .....	8
2.1 Desplazamiento forzoso en las zonas petrolíferas del Alto Nilo .....	8
2.3 Secuestros y esclavitud en Abr el-Gasa .....	10
2.4 Homicidios y desapariciones en los montes Nuba .....	11
3. Represión política fuera de las áreas en conflicto.....	12
4. La impunidad por los crímenes de guerra y los crímenes contra la humanidad contraviene el derecho internacional .....	13
4.1 Derecho internacional .....	13
4.2 La voluntad de poner fin a la impunidad .....	14
5. Conclusión: la comunidad internacional no debe defraudar al pueblo sudanés .....	15
6. Recomendaciones .....	16
Al Consejo de Seguridad de la ONU .....	16
A los Estados, incluidos los donantes de ayuda a Sudán .....	17
A la Unión Africana (UA) .....	18
Al gobierno sudanés y al M/ELPS, que deben formar un Gobierno de Unidad Nacional en aplicación de lo dispuesto en el Acuerdo Global de Paz para Sudán .....	19
A todos los grupos armados de Sudán: en Darfur, el sur de Sudán, Kordofan y el este de Sudán .....	20

# Sudán: ¿Quién responderá por los crímenes?

## Introducción

El 9 de enero de 2005 se firmó en Sudán un Acuerdo Global de Paz entre el gobierno central y el principal grupo armado del sur, el Movimiento/Ejército de Liberación Popular de Sudán (M/ELPS), para poner fin a la guerra civil, que ha durado 21 años. Amnistía Internacional espera que este hecho anuncie una nueva etapa para la protección de los derechos de los sudaneses, así como reformas para combatir la injusticia, la discriminación y las graves violaciones de derechos humanos que se han cometido en el país. No obstante, en Darfur, zona occidental del país, el conflicto continúa hoy: los civiles siguen siendo víctimas de abusos y desplazamientos forzosos.

La guerra civil de Sudán ha sido el contexto en el que las fuerzas armadas y las milicias que colaboran con ellas, y los grupos armados de oposición del sur del país —el M/ELPS y otras milicias del sur— han cometido incontables violaciones de derechos humanos. Las leyes que regulan los conflictos armados internos han sido masiva y sistemáticamente conculcadas. Y sin embargo, los protocolos y acuerdos que conforman el Acuerdo Global de Paz no mencionan los graves abusos contra los derechos humanos que se han cometido, muchos de los cuales constituyen crímenes según las leyes internacionales.

No establecen ningún mecanismo para que los responsables de esos crímenes respondan de ellos ni para que se haga justicia para las miles de víctimas sudanesas. Las demandas de justicia han sido cómodamente ignoradas por los mediadores internacionales en el proceso de paz norte-sur, los cuales han argumentado que sería difícil conseguir que se firmara un acuerdo de paz si a las partes del conflicto se les pidiera que respondieran por los crímenes cometidos por sus fuerzas armadas.

En el actual conflicto en Darfur se han cometido abusos similares a los del sur en número y gravedad. De nuevo, no se ha dado ningún paso serio para hacer responder a nadie ante la justicia. El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (ONU), en virtud de la resolución 1564, ha encargado a una comisión de investigación internacional que investigue las graves violaciones de las leyes internacionales de derechos humanos y del derecho internacional humanitario cometidas en Darfur, que determine si ha habido genocidio y que identifique a los perpetradores. La comisión representa el primer intento formal serio de investigar, a la luz de las leyes internacionales de derechos humanos y del derecho internacional humanitario, los graves crímenes que se han cometido en esta región. La comisión debe informar de sus conclusiones al Consejo de Seguridad el 25 de enero de 2005.

Las autoridades sudanesas han usado las mismas tácticas para aplastar a la oposición tanto en el sur como en Darfur: armar a grupos específicos, a menudo con un criterio étnico, para que actúen como fuerzas de apoyo de la contrainsurgencia; escoger como objetivo de sus ataques a civiles considerados como potencial apoyo de base a los grupos rebeldes, o a la población civil de manera arbitraria, y desestabilizar las estructuras sociales de comunidades enteras mediante la comisión de graves violaciones de derechos humanos. Los crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad, como asesinatos, violaciones, secuestros, bombardeos aéreos indiscriminados, destrucción de poblados, desplazamientos forzosos, así como el saqueo de propiedades, han sido demasiado frecuentes en las zonas del Alto Nilo, Bahr el-Ghazal, los montes Nuba o el Nilo Azul. Puede que el conflicto de Darfur difiera en la intensidad y la rapidez con que tuvo lugar la devastación; pero los crímenes cometidos en Darfur, como en el sur o en las zonas marginales fronterizas entre el norte y el sur de Sudán, permanecen impunes hasta ahora.

Establecer la responsabilidad penal individual, la verdad y una reparación plena para las víctimas es esencial para que haya una paz duradera en Sudán. Los responsables de crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad deben comparecer ante la justicia. Si los sospechosos de graves abusos en el contexto de la guerra civil entre el norte y el sur no son procesados, esto significará para ellos, y para otros, que pueden continuar violando los derechos humanos en Darfur o en cualquier otro lugar, con total impunidad. Un plan global y a largo plazo para acabar con la impunidad en Sudán es una de las medidas que reforzarán el

---

acuerdo de paz norte-sur y que podrá también contribuir a poner fin a los abusos contra los civiles actualmente sitiados en Darfur.

Acabar con la impunidad es esencial para que las víctimas de graves crímenes según las leyes internacionales y los familiares de las personas muertas, “desaparecidas” o torturadas afronten su pérdida y obtengan reparación; para garantizar que los perpetradores de esos crímenes se encuentran en una posición en la que nunca más podrán cometer esos abusos; para mostrar que esos crímenes no volverán a ser tolerados; para evitar que la gente quiera venganza y se tome la justicia por su mano; y por último, para eliminar la amenaza de que esos crímenes se repitan en el futuro.

Este documento expone casos de crímenes graves tipificados en las leyes internacionales de derechos humanos y en el derecho internacional humanitario cometidos en Darfur y en otros lugares de Sudán, por los que nadie ha rendido cuentas. Amnistía Internacional espera que, recordando al mundo los crímenes masivos que se han cometido reiteradamente en Sudán a lo largo de más de dos décadas, moverá a la acción para poner fin al clima de impunidad existente en Sudán y sentará las bases para que las víctimas obtengan plena reparación, y para que haya justicia y una paz duradera en todo el país.

El gobierno sudanés y el M/ELPS no se han comprometido a responder de las masivas violaciones del derecho internacional humanitario de las que son responsables. Al parecer, las dos partes han mantenido conversaciones sobre una posible amnistía para los crímenes cometidos en el sur, pero estas conversaciones no se han hecho públicas.<sup>1</sup> El gobierno sudanés continúa negando su papel y su responsabilidad en los crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad cometidos en Darfur, y el sistema judicial sudanés no ha sido capaz ni ha estado dispuesto a afrontar esos crímenes.

Amnistía Internacional ha pedido al Consejo de Seguridad de la ONU que cumpla con su cometido de garantizar que los sospechosos de haber cometido violaciones de derechos humanos y del derecho internacional humanitario son llevados ante los tribunales. Debe remitir la situación en Sudán, incluida Darfur, a la jurisdicción de la Corte Penal Internacional, de la misma forma que debe remitir a la jurisdicción de este tribunal situaciones en las que, en cualquier parte del mundo, se estén cometiendo violaciones de las leyes internacionales y del derecho internacional humanitario, como crímenes de guerra, crímenes contra la humanidad y genocidio.

La Corte Penal Internacional sólo juzgaría, no obstante, a algunos de los responsables de crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad. El Consejo de Seguridad de la ONU y otros miembros de la comunidad internacional, especialmente países donantes, deben también adoptar medidas complementarias para acabar con la impunidad en Sudán. Deben apoyar una reforma global del sistema judicial sudanés con vistas a que sea posible llevar ante los tribunales a los autores de actos tipificados en las leyes internacionales de derechos humanos y el derecho internacional humanitario como crímenes graves. Un plan global para poner fin a la impunidad en Sudán debería incluir la transferencia de casos al fiscal de la Corte Penal Internacional, investigaciones y procesamientos por parte de Sudán y el ejercicio de la jurisdicción por otros Estados.

El gobierno sudanés y el M/ELPS han declarado su compromiso de hacer realidad la paz. Tienen la responsabilidad de garantizar al pueblo sudanés una paz duradera, basada en la verdad y en la justicia. Amnistía Internacional ha hecho un llamamiento a ambos para que establezcan, con el apoyo de la

---

<sup>1</sup> Véase el artículo publicado en el periódico *Al-Sharq al-Awsat* el 31 de diciembre de 2004: “Las fuentes consultadas han revelado que continúa habiendo diferencias (hasta ayer) sobre la cuestión de la amnistía general tras la firma del acuerdo de paz: el gobierno consideraba que debía haber una amnistía general tras la firma mientras que el ELPS defendía que sólo debía incluir las zonas que están en el sur, es decir, en el marco del conflicto norte-sur.” (Traducción del inglés de la Editorial Amnistía Internacional. La versión inglesa fue traducida del árabe.)

comunidad internacional, mecanismos para rendir cuentas por los graves crímenes cometidos en los 21 últimos años en Sudán. Esos mecanismos podrían incluir la creación de una Comisión de la Verdad y la Reconciliación, tal como demanda la sociedad civil en el sur, que podría ayudar a reconocer los abusos cometidos en el pasado y ayudar a las víctimas a afrontar su trauma. No obstante, esta medida no debe ser un sustituto de la responsabilidad de rendir cuentas ante la justicia por la mayoría de los graves crímenes cometidos. Debe ponerse también en marcha una reforma profunda del sistema judicial.

## **1. Abusos masivos contra el derecho internacional humanitario cometidos en Darfur con impunidad**

### **1.1 Crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad en Darfur**

Desde 2003 se han cometido en Darfur abusos masivos contra los derechos humanos, incluidos crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad. Todos los bandos han cometido abusos, pero la mayoría han sido perpetrados por los *yanyawid*, milicias locales armadas y pagadas por el gobierno sudanés, y por las fuerzas armadas gubernamentales. Al principio, los graves abusos cometidos en Darfur tuvieron lugar en medio del silencio de la comunidad internacional. Los mediadores en el proceso de paz entre el norte y el sur no querían criticar públicamente las acciones de las autoridades sudanesas en Darfur, en un momento en que se estaban llevando a cabo negociaciones delicadas para acabar con la guerra civil en el sur de Sudán. Este silencio contribuyó a que el conflicto se extendiera rápidamente.

Los crímenes de guerra cometidos en Darfur incluyen: asesinatos, torturas, violaciones y ataques intencionados contra la población civil y objetivos civiles. Los crímenes contra la humanidad cometidos en Darfur incluyen asesinatos, desplazamientos forzados y violaciones, cometidos como parte de un ataque generalizado o sistemático contra la población civil.

La escala del desastre de derechos humanos y el exterminio de personas y de partes importantes de Darfur no admiten discusión. En este momento se calcula que hay 1.600.000 personas desplazadas dentro de Darfur y que 200.000 refugiados sudaneses huyeron a Chad cruzando la frontera. Amnistía Internacional considera que sin duda hubo una política intencionada concebida por el gobierno sudanés y por los *yanyawid* para desplazar forzosamente, por medios violentos e inspiradores de terror, a la población civil de determinados grupos étnicos de ciertas áreas geográficas. Los combates, las muertes de civiles, las violaciones, los desplazamientos y el miedo continúan actualmente.

Posiblemente nunca se conozca el número de víctimas de crímenes de guerra y de crímenes contra la humanidad. Amnistía Internacional ha recogido los nombres de miles de personas asesinadas en Darfur desde principios de 2003.<sup>2</sup> Se desconoce la suerte que han corrido numerosas personas; algunas han desaparecido o han sido secuestradas por los *yanyawid*, otras están escondidas en los montes o en zonas controladas por la oposición armada, a menudo inaccesibles a los observadores internacionales y a los organismos de ayuda humanitaria. Amnistía Internacional calcula que centenares de mujeres han sido violadas. Los casos que exponemos más adelante son sólo una mínima parte de lo que está ocurriendo en Darfur.

---

<sup>2</sup> Véase *Sudán: Las víctimas de Darfur no son anónimas* (<http://www.amnesty.org/resources/flash/sudan/sdn-161104-animation-esl.html>).

## Ejecuciones sumarias masivas en Deleij

Entre los días 5 y 7 de marzo de 2004, miembros de las fuerzas armadas y los servicios de información militar sudaneses, acompañados por miembros de las milicias armadas, los yanyawid, detuvieron al menos a 135 personas en una docena de poblados de la provincia de Wadi Saleh, en el oeste del estado de Darfur: Zaray, Forgo, Tairgo, Kasikildo, Mukjar, Garsila, Kirting, Kuso, Gaba, Sogo, Masa y Yamena. Todos los detenidos pertenecen a los fur, el grupo étnico con mayor número de miembros de Darfur. Los agentes de los servicios de información militar se encargaron de las detenciones realizadas en Deleij, 30 kilómetros al este de la localidad de Garsila, en la provincia de Wadi Saleh. Según informes, dichos agentes y los oficiales del ejército aseguraron que habían detenido a los hombres porque eran simpatizantes del grupo armado de oposición M/ELPS, en guerra con el gobierno desde febrero de 2003 por cuestiones relativas a la discriminación y marginación. Al menos a 135 hombres les vendaron los ojos y los llevaron en grupos de unos 40 en camiones del ejército a una zona situada tras una colina cercana al poblado de Deleij. Después les ordenaron que se tumbaran en el suelo. Finalmente, fueron abatidos a tiros por unos 45 miembros de los servicios de información militar y los yanyawid.

## Violaciones sistemáticas en la escuela de Tawila

Tawila, localidad situada a unos 60 kilómetros de Al-Fasher, capital de Darfur septentrional, fue atacada por los yanyawid el 27 de febrero de 2004. El ataque duró al menos dos días. Hubo homicidios de civiles, saqueo de propiedades y decenas de mujeres y niñas fueron violadas. En uno de los casos 41 mujeres —escolares y profesoras— fueron violadas en la escuela local, algunas de ellas por al menos 14 miembros de los yanyawid, según testimonios de sobrevivientes presentados a la ONU.<sup>3</sup> Algunas fueron secuestradas. Amnistía Internacional conoció a una de las sobrevivientes del ataque de Tawila, que ahora tiene un bebé nacido como consecuencia de la violación, la cual declaró:

Yo vivía con mi familia en Tawila y un día, cuando iba a la escuela, los yanyawid entraron en el poblado y atacaron la escuela. Intentamos abandonar la escuela pero oímos ruidos de bombardeos en el pueblo y empezamos a correr en todas direcciones. Todas las niñas estaban asustadas. Los yanyawid entraron en la escuela y agarraron a algunas niñas y las violaron en las clases. A mí me violaron cuatro hombres dentro de la escuela. Cuando se marcharon nos dijeron que se encargarían de todos los negros como nosotras y limpiarían Darfur para siempre.

A pesar de que Al-Fasher, la capital regional, se encuentra sólo a 60 kilómetros de Tawila, el gobernador del estado de Darfur Septentrional envió una delegación sólo dos días después del ataque. Las señales del ataque estaban claras porque los poblados situados alrededor de Tawila habían sido atacados días antes y porque los soldados yanyawid habían sido vistos no lejos de la localidad varios días antes.

## Aumento de los abusos de la oposición armada

Mientras que el Ejército de Liberación de Sudán (ELS) y el Movimiento Justicia e Igualdad parecían en un principio actuar dentro del marco del derecho internacional humanitario y atacaban objetivos militares, en los últimos meses lo han violado sistemáticamente, especialmente el artículo 3 común a los Convenios de Ginebra. El 27 de octubre, 18 miembros de grupos nómadas fueron obligados por soldados del ELS a bajar de un autobús entre Niyertiti y Thur, en el estado de Darfur Meridional. Según informes, a algunos los mataron más tarde. La oposición armada también ha escogido como objetivo de sus ataques a trabajadores y

<sup>3</sup> Informe del Grupo Especial de la ONU sobre la situación en Darfur, en Tawila, 11 de marzo de 2004.



convoyes de ayuda humanitaria.<sup>4</sup> El 12 de diciembre de 2004, dos trabajadores de la organización Save the Children que circulaban en un convoy de ayuda humanitaria claramente identificado perdieron la vida en la carretera entre Duma y Mershing, en Darfur Meridional. Es probable que soldados del ELS, actuando independientemente, fueran responsables del ataque.

## 1.2 Las autoridades sudanesas no abordan el problema de la impunidad

Ningún presunto autor de crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad ha sido llevado ante los tribunales. El gobierno sudanés se ha engañado a sí mismo o ha intentado engañar deliberadamente a la comunidad internacional en relación con las medidas tomadas contra los presuntos autores de violaciones de derechos humanos en Darfur.

En julio de 2004, el ministro sudanés de Asuntos Exteriores, Mustafa Ismail, declaró en una entrevista al periódico *Le Monde* que más de 200 yanyawid habían sido declarados culpables y condenados a penas de amputación en respuesta al debate celebrado en el Consejo de Seguridad de la ONU sobre la responsabilidad del gobierno en el desastre de Darfur. Posteriormente el gobierno sudanés redujo esta cifra y dijo que 10 yanyawid habían sido juzgados y declarados culpables en Nyala, capital de Darfur Septentrional. Al parecer, ninguna de las personas a las que se refería el gobierno sudanés había sido juzgada por violaciones de derechos humanos cometidas en el contexto del conflicto de Darfur. El comunicado del gobierno no daba detalles de los crímenes por los que esos hombres habían sido declarados culpables. Los supuestos yanyawid aparecieron en la televisión sudanesa diciendo que no habían sido armados por el gobierno. Los que aparecieron en televisión eran unos presuntos delincuentes acusados de *haraba* (robo a mano armada) que llevaban más de un año detenidos en Nyala. Amnistía pudo confirmar que cinco personas fueron juzgadas<sup>5</sup>, incluido un empleado de banca que había sido declarado culpable de malversación y condenado al pago de una multa.

Iniciativas como las que ha tomado el gobierno para investigar los abusos que se han cometido en Darfur no han puesto fin a la impunidad. La comisión nacional de investigación sobre Darfur creada por el presidente sudanés el 8 de mayo de 2004 aún no ha informado públicamente, nueve meses después de su creación. Según informes, presentó su informe al presidente sudanés el 13 de enero de 2005.<sup>6</sup> Según la información aportada por la sociedad civil de Darfur, la comisión no se reunió con víctimas de delitos graves en Darfur, sino sólo con personas desplazadas pertenecientes a grupos nómadas que estaban viviendo en el campo de Mosai, las cuales, según informes, habían sido atacadas por la oposición armada. Los “comités sobre violaciones” establecidos por el gobierno el 17 de julio de 2004 hallaron sólo 50 casos de violación en todo Darfur, según el gobierno. Se suponía que continuarían con sus investigaciones, pero no parece que hayan hecho nada desde su primer informe al gobierno, que no se hizo público. Los comités no tomaron ninguna medida para investigar los informes fehacientes de violaciones sistemáticas llevadas a cabo en Tawila en febrero de 2004. Amnistía Internacional pudo confirmar que en uno de los casos descubiertos por los comités sobre violaciones, dos policías fueron expulsados de la fuerza policial y acusados en relación con

---

<sup>4</sup> Véase el comunicado de prensa *Sudán: Los grupos armados deben dejar de dirigir sus ataques contra civiles y convoyes de ayuda humanitaria* (AFR 54/140/2004/s, del 3 de noviembre de 2004).

<sup>5</sup> Los detenidos fueron juzgados por un Tribunal Penal Especializado. Los Tribunales Penales Especializados de Darfur no respetan las normas internacionales de imparcialidad y han condenado a personas a tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes, como amputaciones. Véase *Sudán, Darfur: Detención en régimen de incomunicación, tortura y tribunales especiales. Memorandum al gobierno y a la Comisión de Investigación de Sudán* (Índice AI: AFR 54/058/2004, del 8 de junio de 2004).

<sup>6</sup> Véase *La comisión de investigación de Darfur presenta su informe al presidente*, texto del informe emitido por Radio República de Sudán, Omdurman, recogido por BBC Monitoring el 13 de enero.

la violación de una muchacha desplazada en el campo de Abu Shoukcamp, en Al-Fasher, en septiembre de 2004. No se sabe si han sido llevados ante los tribunales.

Las autoridades sudanesas han negado su participación y responsabilidad en los crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad perpetrados contra civiles en Darfur.<sup>7</sup> En lugar de admitir lo ocurrido y hacer frente a los abusos que se han cometido en Darfur, han intimidado a los que intentaban esclarecerlos o trataban de obtener reparación por medio del sistema judicial del país. Amnistía Internacional preguntó a líderes tradicionales de Darfur si los mecanismos tradicionales de reconciliación podrían acabar con la tragedia en la que está sumida la región. Ellos respondieron que, para que haya perdón y reconciliación, sería necesario el reconocimiento de los crímenes cometidos, una reparación para las víctimas y la mediación de un organismo neutral. Y añadieron que mientras el gobierno sudanés continúe negando su papel en Darfur, no habrá esperanza de reconciliación.

Amnistía Intencional ha detallado en un informe titulado *Sudán, Darfur: Nadie a quien quejarse*<sup>8</sup> la pasividad de las autoridades sudanesas, así como del sistema judicial del país, que no ha hecho nada para investigar las denuncias de violaciones de derechos humanos, identificar a los presuntos autores y llevar ante la justicia a miembros de la comunidad yanyawid o de las fuerzas armadas gubernamentales. Amnistía Internacional concluía en su informe que el sistema judicial sudanés estaba plagado de deficiencias y que en el estado en que se encontraba no podía hacer frente a los graves abusos cometidos en Darfur, y que la jurisdicción internacional debía considerarse como alternativa para garantizar que no habrá impunidad en Sudán. Desde la publicación de este informe el 2 de diciembre de 2004 no ha habido constancia de que el gobierno sudanés haya tomado ninguna medida concreta para iniciar las investigaciones y procesamientos por los crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad cometidos en la región.

### 1.3 Las demandas del Consejo de Seguridad para que se haga justicia en Darfur son ignoradas por Sudán

El Consejo de Seguridad de la ONU ha enfatizado su honda preocupación por la falta de medidas gubernamentales para acabar con la impunidad, y ha pedido que se actúe. En la resolución 1556 del 30 de julio de 2004, el Consejo de Seguridad:

*Exige* que el Gobierno del Sudán cumpla sus compromisos de desarmar a las milicias yanyaweed y aprehender y procesar a los líderes yanyaweed y sus asociados, que hayan incitado y llevado a cabo violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario y otras atrocidades, y *pide además* al Secretario General que presente un informe en el plazo de 30 días, y mensualmente a partir de entonces al Consejo sobre los progresos realizados o la falta de progresos por parte del Gobierno del Sudán sobre esta cuestión, y *expresa su intención* de examinar la posibilidad de adoptar otras medidas en relación con el Gobierno del Sudán, incluidas las medidas previstas en el Artículo 41 de la Carta de las Naciones Unidas, en caso de incumplimiento [...]

La resolución 1564 del 18 de septiembre renueva la misma petición. En esta resolución el Consejo de Seguridad afirma:

<sup>7</sup> Véase *Sudán: Intimidación y negación. Ataques contra la libertad de expresión en Darfur* (Índice AI: AFR 54/101/2004, del 25 de agosto de 2004).

<sup>8</sup> *Sudán, Darfur: Nadie a quien quejarse. Víctimas sin alivio, perpetradores impunes*, Amnistía Internacional (Índice AI: AFR 54/138/2004/s, del 2 de diciembre de 2004).

Observando con profunda preocupación que no se ha avanzado en cuanto a dar seguridad y protección al personal civil, desarmar a las milicias yanyaweed e identificar y poner a disposición de la justicia a los líderes militares responsables de las transgresiones de los derechos humanos y del derecho humanitario internacional en Darfur.

Y reitera su llamamiento:

al Gobierno del Sudán para que ponga término al clima de impunidad que reina en Darfur, identificando y poniendo a disposición de la justicia a todos los responsables, incluidos los miembros de las fuerzas populares de defensa y las milicias yanyaweed, de los abusos generalizados de los derechos humanos y las transgresiones del derecho internacional humanitario [...]; y exige que el Gobierno del Sudán presente a la Misión de la Unión Africana la documentación, en particular los nombres de los milicianos yanyaweed desarmados y los nombres de los detenidos por abusos de los derechos humanos y transgresiones del derecho humanitario internacional, que permita verificar si ha cumplido la resolución 1556 (2004) y el acuerdo de cesación del fuego de Nyamena de 8 de abril de 2004.

La resolución 1564 también pide al Consejo de Seguridad de la ONU que establezca una comisión que investigue los graves crímenes cometidos en Darfur tipificados en las leyes internacionales de derechos humanos y en el derecho internacional humanitario, e identifique a los perpetradores. El Consejo de Seguridad de la ONU adoptó esta medida en parte debido a que ni las autoridades sudanesas ni el poder judicial del país parecían actuar para llevar ante la justicia a los autores de crímenes de guerra y de crímenes contra la humanidad. Al crear la comisión de investigación, el Consejo de Seguridad se comprometía a defender la justicia en Sudán. Con el fin de acabar con los crímenes de los que son víctimas los civiles y protegerlos eficazmente en Darfur, el Consejo de Seguridad reconoció que se necesitaba una combinación de medidas concretas. Estas serían —aunque podría haber más— presionar a las partes del conflicto, tener observadores independientes sobre el terreno y desarmar a las milicias, pero también hacer responder a los presuntos de crímenes de guerra o crímenes contra la humanidad.

La Misión de Observadores de la Unión Africana en Sudán ha afirmado que no ha recibido los nombres de los milicianos yanyawid desarmados o detenidos. A pesar de la amenaza de emprender acciones en caso de no cumplir con las exigencias de la comisión y los evidentes intentos de Sudán de escapar a sus demandas de justicia, el Consejo de Seguridad no tomó ninguna medida más.<sup>9</sup>

El Consejo de Seguridad de la ONU sabe muy bien que sus llamamientos para que los sospechosos de cometer violaciones de derechos humanos sean llevados ante los tribunales en Sudán han sido ignorados. El informe del secretario general de la ONU sobre la situación en Darfur, publicado el 7 de enero del 2005, afirmaba:

En Darfur se mantiene la impunidad. En dos meses consecutivos no ha habido indicios de actividad del Gobierno para detener y enjuiciar a los dirigentes yanyaweed como ha pedido reiteradamente el Consejo de Seguridad desde que aprobó la resolución 1556 (2004).

El Gobierno no solamente no ha detenido a los milicianos por sus delitos pasados, sino que tampoco ha tomado medidas eficaces para acabar con sus actos de represalia. Por el contrario, se ha vuelto a la práctica de incluir a los milicianos en operaciones militares conjuntas.

---

<sup>9</sup> Amnistía Internacional instó al Consejo de Seguridad de la ONU a que impusiera un embargo de armas obligatorio al gobierno sudanés para detener la exportación de armas que se usarían probablemente para cometer violaciones de derechos humanos. Véase *Sudán: Armas para los responsables de los graves abusos cometidos en Darfur* (Índice AI: AFR 54/139/2004, del 16 de noviembre del 2004).

El informe concluía:

Quienes están perpetrando violaciones de las leyes sobre derechos humanos y crímenes contra el derecho internacional humanitario no deben quedar impunes. En este sentido, son motivo de preocupación las indicaciones de que las milicias están otra vez realizando acciones en relación con ofensivas del Gobierno. El hecho de que el Gobierno no actúe de conformidad con lo exigido por el Consejo de Seguridad en su resolución 1556 (2004) tiene consecuencias para la determinación de responsabilidades por esos crímenes. Se debe seguir prestando todo el apoyo necesario a la Comisión de Investigación establecida para examinar esos asuntos.

## 2. Graves abusos en la guerra civil en el sur

En el contexto de la guerra que se libra en el sur de Sudán, se calcula que han muerto dos millones de personas, víctimas de homicidios, de enfermedades relacionadas con el conflicto o de inanición a causa de la guerra. Como en Darfur, los civiles del sur fueron masivamente desplazados y después les fue negada toda ayuda humanitaria; se calcula que más de cuatro millones han sido internamente desplazados como consecuencia de la guerra del sur de Sudán.

A continuación exponemos algunos ejemplos de violaciones de derechos humanos cometidas durante la guerra civil entre el gobierno central de Jartum y los grupos armados del sur, siendo el principal de ellos el M/ELPS. No constituyen un informe exhaustivo de las violaciones de derechos humanos cometidas en los 21 años que ha durado el conflicto armado; sólo pueden dar una idea de la escala de los crímenes que ensucian el pasado de Sudán.

Según el Protocolo de Reparto del Poder, que forma parte del acuerdo de paz, el gobierno sudanés y el M/ELPS han acordado iniciar “un proceso global de reconciliación nacional en todo el país como parte del proceso de construcción de la paz”. El protocolo no proporciona más detalles sobre medidas para abordar los abusos cometidos en el pasado.

Algunas organizaciones no gubernamentales del sur del país están haciendo campaña para conseguir que se cree una Comisión de la Verdad y la Reconciliación para que esos crímenes sean reconocidos y se aborde el trauma que causaron.

### 2.1 Desplazamiento forzoso en las zonas petrolíferas del Alto Nilo

La zona del Alto Nilo, rica en petróleo, ha sido una de las áreas del sur más castigadas por la guerra civil entre el gobierno central y el M/ELPS. El petróleo fue uno de los factores que había detrás de la formación de grupos armados de oposición en el sur de Sudán, como el Anyanya II, y el M/ELPS en 1984, y de los levantamientos contra los gobiernos de Jartum. Con la reanudación de la explotación petrolífera y la construcción de un oleoducto en 1999, los ataques de las fuerzas gubernamentales y de sus milicias aliadas del sur contra la población nuer y dinka se intensificaron, con el claro objeto de desplazar forzosamente a los civiles de las áreas de las que podría extraerse el petróleo. El desplazamiento forzoso, cuando se comete como parte de un ataque generalizado o sistemático contra la población civil, constituye un crimen contra la humanidad.

Los civiles de poblados al norte de Bentiu,<sup>10</sup> como Gumriak y Pariang, fueron expulsados durante la primera mitad de 1999 por la milicia progubernamental conocida como Movimiento/Ejército para la Unidad

---

<sup>10</sup> Bentiu es una localidad del estado del Alto Nilo Occidental, en el centro de las concesiones petrolíferas.

del Sur de Sudán (M/EUSS), dirigida por el comandante nuer Paulino Matip<sup>11</sup>, y después por aviones Antonov y helicópteros de combate de la fuerza aérea sudanesa, y tanques y soldados de infantería del ejército regular. Entre los lugares más afectados desde mediados de 1999 por los ataques y el subsiguiente desplazamiento forzoso se encontraban Mankien, Langkien, Neny, Duar, Koch, Toic y Leer. Posteriormente se recibieron informes según los cuales al menos 20.000 de las personas que habían desaparecido de las zonas petrolíferas estaban viviendo en condados vecinos, entre ellos Bahr al-Ghazal y la región de los Lagos en los alrededores de Yirol. Decenas de civiles fueron asesinados y decenas de mujeres y niñas violadas por miembros de la milicia del M/EUSS. Las milicias armadas incendiaron poblados, saquearon viviendas y granjas, robaron ganado y quemaron cultivos y cosechas.

El número de personas desplazadas forzosamente por las fuerzas gubernamentales o por los combates entre los grupos armados del sur en el Alto Nilo Occidental se elevó a más de 170.000 personas, según cálculos moderados.<sup>12</sup> Los crímenes graves tipificados en el derecho internacional cometidos alrededor de las zonas petrolíferas continuaron hasta al menos 2004, cuando decenas de miles de civiles de la zona de Shilluk, en la parte central del Alto Nilo, fueron desplazadas a la fuerza.

## 2.2 Crímenes de guerra y otros crímenes tipificados en el derecho internacional cometidos por grupos armados del sur

El M/ELPS es el principal grupo armado de oposición del sur, pero hay muchos otros grupos armados en el sur comandados por líderes de diferentes facciones, sobre todo en las zonas petrolíferas, que se han aliado con el M/ELPS o con el gobierno y han cambiado de aliados según sus intereses y oportunidades para el aprovisionamiento de armas. El M/ELPS, como el gobierno, ha armado y apoyado a las milicias del sur siguiendo criterios étnicos. Los grupos armados de oposición del sur también han sido responsables de graves crímenes contra civiles, especialmente desde que una facción encabezada por el dirigente nuer Riek Machar abandonó el M/ELPS en 1991. Unos 2.000 civiles dinka murieron en lo que se conoce como la “matanza de Bor” a manos de las fuerzas armadas del MLPS-Nasir, lideradas por Riek Machar en 1991, tras su defección. El M/ELPS también asesinó y desplazó a muchos civiles nuer en respuesta a divisiones internas. Entre marzo y mayo de 1993, saqueó e incendió poblados de etnia didinga, en los alrededores de Chukudum, en el estado de Ecuatoria Oriental, tras la defección del sustituto del líder del M/ELPS, John Garang.

Los civiles del Alto Nilo han sufrido especialmente los combates entre las facciones existentes dentro de las fuerzas del sur que luchaban por el control de las zonas petrolíferas. Por ejemplo, los combates entre las fuerzas lideradas por el jefe del M/ELPS, Setter Gadet,<sup>13</sup> y el Frente Democrático-Fuerza de Defensa Popular de Sudán, liderado por Riek Machar,<sup>14</sup> en junio y julio de 2000 en zonas de concentración civil en los alrededores de Nimne y Nhialdiu, obligaron a desplazarse a decenas de miles de civiles. Se sabe

---

<sup>11</sup> El gobierno negó tener un vínculo directo con las milicias del sur al tiempo que daba cargos militares a algunos de sus líderes; por ejemplo, Paulino Matip fue designado general de división del ejército regular del gobierno alrededor de 1998.

<sup>12</sup> Si desean más detalles sobre el petróleo y las violaciones de derechos humanos en Sudán, véase *Sudan: the human price of oil*, Amnesty International, del 3 de mayo de 2000 (Índice AI: AFR 54/001/2000); y el amplio estudio realizado por Human Rights Watch: *Sudan, Oil and Human Rights* (Sudán: el petróleo y los derechos humanos), 2003.

<sup>13</sup> Peter Gadet cambió de alianza y fue comandante del M/ELPS entre 2000 y 2002.

<sup>14</sup> Riek Machar abandonó el gobierno central antes del año 2000 y dio un nuevo nombre a sus fuerzas: Frente Democrático-Fuerza de Defensa Popular de Sudán.

que estas fuerzas y todas las partes del conflicto han reclutado a la fuerza a civiles, incluidos niños, lo cual constituye un crimen de guerra.

En aplicación del plan de paz, las milicias del sur pueden elegir unirse al ejército del gobierno o a las fuerzas del M/ELPS. No hay ninguna disposición para que se establezca una responsabilidad individual o se exija reparación por los crímenes de guerra y otros crímenes graves tipificados en el derecho internacional cometidos por miembros de la milicia o por fuerzas armadas del gobierno o del M/ELPS, antes o después de que los líderes y miembros de la milicia se unan y constituyan una de las partes del acuerdo de paz.<sup>15</sup> Amnistía Internacional considera que si a las personas de las que razonablemente se sospecha que pueden ser responsables de crímenes graves tipificados en las leyes internacionales se les permite escapar a la responsabilidad penal y mantener posiciones de autoridad, posiblemente seguirán cometiéndose esos crímenes y otras violaciones de derechos humanos.

El protocolo de reparto de la riqueza firmado en enero de 2004 menciona que:

las personas cuyos derechos han sido violados por los contratos petrolíferos tienen derecho a una compensación. Sobre el establecimiento de estas violaciones de derechos humanos mediante el debido proceso legal, las partes de los contratos petrolíferos serán responsables de compensar a las partes hasta el grado del daño causado.

El protocolo no proporciona más explicaciones y no está claro si esta disposición se refiere a la posibilidad de compensación para los sobrevivientes de los incontables homicidios y del desplazamiento forzoso masivo en la región antes del acuerdo de paz. No deja claro si se respetará el derecho de las personas expulsadas de su tierra a regresar a ella.

## 2.3 Secuestros y esclavitud en Abr el-Gasa

Millares de civiles dinka, en su mayor parte mujeres y niños, han sido secuestrados en la región septentrional de Bahr el-Ghazal, que hace frontera con Kordofan meridional y con el sur de Darfur desde mediados de los años ochenta, como parte de un ataque generalizado y a menudo sistemático contra la población civil. La privación continuada de libertad, que constituye una violación de las normas fundamentales del derecho internacional, constituye un crimen contra la humanidad. El gobierno de Sadiq al-Mahdi armó a las milicias de los grupos rizeiqat y miseriya para combatir la rebelión armada en el sur, identificada con los grupos étnicos dinka; esta práctica es mantenida por el gobierno actual. A estas milicias, llamadas *murahilin*, se les permitió atacar poblados, matar, saquear y capturar a niños y mujeres a lo largo de la línea ferroviaria que conecta Babanusa con Wau. A los secuestrados los recluyeron en casas en el oeste de Sudán y en otros lugares y los usaron como trabajadores domésticos, braceros en el campo o pastores sin pagarles nada o una cantidad mínima. A menudo sufrían abusos físicos. Este trabajo forzoso constituye esclavitud, un crimen contra la humanidad.

El gobierno sudanés fue acusado de no abordar la cuestión de la esclavitud en Bahr el-Ghazal. Bajo presión, creó en 1999 el Comité para la Erradicación del Secuestro de Mujeres y Niños para que encontrara a los secuestrados y los reuniera con sus familias. El trabajo del Comité ha sido lento y se ha visto obstaculizado por denuncias de mala gestión de los fondos que ha recibido de la comunidad internacional.

---

<sup>15</sup> Según la agencia de noticias AFP, “[e]l proceso se puso en marcha con la integración de 182 oficiales y soldados de la Fuerza de Defensa de Sudán, de carácter progubernamental, en una ceremonia en Jartum que incluía el juramento de lealtad: Muchos de ellos consiguieron ascensos y un reducido número se convirtieron en generales [...] El jefe de la Fuerza de Defensa de Sudán, Paulino Matip, también participó en el acto, pidiendo a los oficiales que defendieran el acuerdo de paz y sus disposiciones”. Véase *Sudanese army begins to absorb southern militias* (El ejército sudanés empieza a absorber a las milicias del sur), AFP, 5 de enero de 2005.

Que se llevara a cabo una investigación sobre el tema de la esclavitud era una de las condiciones que el gobierno estadounidense imponía para su participación en un proceso de paz en Sudán en 2001. El Grupo Internacional de Personas Eminentes fue creado por el gobierno de Estados Unidos y publicó sus recomendaciones en mayo de 2002.<sup>16</sup> La comisión internacional encontró “pruebas de relaciones de explotación y abuso, que en algunos casos coinciden con la definición de esclavitud contenida en las convenciones internacionales que Sudán ha firmado”. También hacía recomendaciones para poner fin a esa práctica, incluido un llamamiento para que los gobiernos “emitieran declaraciones pidiendo la liberación inmediata de todas esas víctimas (a las personas con esclavos en su poder podría dárseles una fecha después de la cual el procesamiento sería seguro), anunciaran su intención de procesar a todos los que cometen tales abusos, y promulgaran nuevas leyes penales y ordenanzas militares”.

Parecía que los secuestros habían acabado en el norte de Bahr el-Ghazal con la ampliación de los armisticios entre el gobierno y el M/ELPS desde la firma del Protocolo de Paz de Machakos en julio de 2002. No obstante, los secuestros han resurgido en el contexto de la guerra de Darfur. Muchos de los secuestrados en Darfur permanecen en paradero desconocido. Algunas mujeres y niñas que han escapado de sus secuestradores han relatado que fueron usadas como esclavas sexuales y algunos hombres y jóvenes que fueron utilizados como pastores de ganado.

Las recomendaciones del Grupo Internacional de Personas Eminentes no se han aplicado. No se sabe de nadie que haya sido procesado por secuestros o por esclavitud en Sudán. A pesar de que se ha reconocido esta cuestión como un punto esencial del conflicto al principio del proceso de Machakos en 2002, hoy ninguno de los protocolos de paz de Sudán menciona mecanismo alguno para llevar ante la justicia a los responsables y para exigirles que proporcionen reparación. Ni siquiera se sabe si los secuestrados en Bahr el-Ghazal han sido liberados o siguen siendo utilizados como esclavos, si están muertos o vivos.<sup>17</sup>

## 2.4 Homicidios y desapariciones en los montes Nuba

La esposa de un nuba que “desapareció” durante el conflicto declaró a Amnistía Internacional en 2004:

Estamos esperando la paz y le daremos la bienvenida cuando llegue. En este momento, con el alto el fuego en los montes Nuba, tenemos menos miedo. Pero aún nos da miedo preguntar por nuestros esposos y hermanos. ¿Seremos capaces de preguntar cuándo llegará la paz? Nunca olvidaremos a los que no han regresado. No podemos tener el alma en paz si no sabemos lo que les ocurrió. Ni siquiera sabemos qué decir a nuestros hijos.

Desde 1992, los civiles que viven en los montes Nuba, en Kordofan septentrional, que limita con el norte y el sur de Sudán, han sido atrapados por una guerra atroz entre el gobierno de Sudán y el M/ELPS. El gobierno usó a los Murahilin y a las Fuerzas Populares de Defensa para atacar a los civiles nuba, vistos como simpatizantes del MLPS. El ejército regular también participó en los homicidios y detenciones de habitantes de los poblados y dirigentes nuba. Miles de ellos murieron y decenas de millares fueron trasladados a la fuerza a “pueblos en paz”, verdaderas prisiones bajo el control de las fuerzas armadas, las cuales, según informes, sacaron a mujeres de esos lugares para violarlas. Un número desconocido de

<sup>16</sup> Véase *Slavery, Abduction and Forced Servitude in Sudan* (Esclavitud, Secuestro y Servidumbre Forzosa en Sudán). Informe del Grupo Internacional de Personas Eminentes, 22 de mayo de 2002.

<sup>17</sup> El Instituto Valle del Rift, que tiene su base en Kenia, inició un proyecto para crear un registro de personas desaparecidas, secuestradas, esclavizadas o muertas desde el principio de la guerra civil como consecuencia de las incursiones llevadas a cabo por los Murahilin en contra de las comunidades dinka, luo y fertit. Hasta ahora ha establecido la identidad de más de 12.000 personas secuestradas (véase <http://www.riftvalley.net>).

personas fueron consideradas sospechosas de oposición al gobierno. En su mayoría extraídas de la población nuba de más alto nivel cultural, fueron víctimas de homicidio o “desaparición”.

El dirigente de Jebel Otoro, único sobreviviente de una matanza de jefes nuba a finales de 1991, testificó:

El gobierno nos llamó para una reunión de jefes, pero cuando llegamos allí nos dimos cuenta de que no había ninguna reunión. Nos detuvieron y nos ataron las manos a la espalda. Éramos 68 en la prisión, todos de las montañas. Una noche nos sacaron de la prisión. Nos subieron a un camión. Nos dispararon. A mí me dispararon en la parte de atrás de la cabeza. La bala entró por aquí y me destrozó la mandíbula. Perdí el conocimiento... todos los demás murieron pero yo sobreviví.<sup>18</sup>

Aún hoy se desconoce la suerte de muchos de los “desaparecidos”.

### 3. Represión política fuera de las áreas en conflicto

No sólo en las zonas en guerra se han cometido crímenes graves tipificados en las leyes internacionales. El actual gobierno ha utilizado una oscura fuerza de seguridad y legislación de excepción para reprimir a la oposición política, limitar las actividades de la sociedad civil y preservar la impunidad.<sup>19</sup> Millares de personas han sido detenidas arbitrariamente, recluidas en régimen de incomunicación, la mayoría de ellas sin cargos, y torturadas desde 1989. A algunas las han torturado hasta la muerte. En los años inmediatamente posteriores a 1989 se recibieron informes de torturas sistemáticas a detenidos políticos, que después parecieron empezar a disminuir alrededor de 1997, a pesar de que Amnistía Internacional continuó documentando torturas. Desde 2003 los informes indican que las torturas han aumentado con el conflicto de Darfur. La tortura se aplica especialmente en los centros y campos de detención que están bajo el control de la seguridad nacional o militar, donde los detenidos permanecen aislados del mundo exterior.

Las formas más extremas de tortura parecen ser las infligidas a personas consideradas sospechosas de ser simpatizantes de la oposición de Darfur, y por los servicios de información militar, incluida una de sus secciones, llamada seguridad “positiva”.<sup>20</sup> Sin embargo, muchos detenidos políticos que no tienen un elevado perfil público que los proteja de sufrir actos de tortura, son golpeados por las fuerzas de seguridad. Entre ellos figuran numerosos estudiantes detenidos por las Fuerzas de Seguridad Nacional. Las palizas son a veces tan brutales que pueden causar la muerte de los detenidos. Dos estudiantes del partido de oposición Congreso Popular, Shamsaddin Idris y Abdelrahman Suleiman Adam, murieron bajo custodia en septiembre de 2004 en Jartum, horas después de ser detenidos por la seguridad nacional.

Abogados sudaneses han documentado centenares de casos de tortura, en muchos casos por medio de pruebas médicas, y han intentado iniciar procedimientos judiciales contra los presuntos responsables. Estos procedimientos judiciales están bloqueados porque el artículo 33 de la Ley sobre Fuerzas de Seguridad Nacional otorga inmunidad a las fuerzas de seguridad. Sólo al director de las Fuerzas de Seguridad Nacional le está permitido levantar la inmunidad a sus miembros; al poder judicial no le está permitida la vigilancia de las fuerzas de seguridad. Los activistas de derechos humanos han seguido presentando centenares de denuncias, esperando que cuando se firme la paz, estas conduzcan finalmente a procesamientos.

<sup>18</sup> Sudán: Las lágrimas de los huérfanos: sin derechos humanos no hay futuro (Índice AI: AFR 54/02/95/s).

<sup>19</sup> Si desean más información consulten *Amnistía Internacional, Sudán, Darfur: Nadie a quien quejarse*, de diciembre de 2004, op.cit.

<sup>20</sup> Seguridad “positiva” es una traducción del inglés “positive security”, y esta a su vez del árabe “al-amm al-ijabi”.



Las autoridades sudanesas han afirmado en conversaciones con Amnistía Internacional que los abusos contra los derechos humanos son parte inevitable de la guerra y que los derechos humanos llegarán automáticamente cuando llegue la paz. Esas afirmaciones son insostenibles, porque las guerras no justifican la violación del derecho internacional humanitario y de las obligaciones contraídas por el Estado en virtud de las leyes internacionales de derechos humanos. La tortura y otras violaciones graves de derechos humanos han sido utilizadas por el gobierno de Sudán en zonas ajenas a la guerra. No es sorprendente que un gobierno que comete violaciones de derechos humanos en zonas de paz use las mismas tácticas a la hora de dirigir una guerra.

## **4. La impunidad por los crímenes de guerra y los crímenes contra la humanidad contraviene el derecho internacional**

### **4.1 Derecho internacional**

Existen normas convencionales y consuetudinarias en el derecho internacional sobre la forma de conducir las hostilidades que prohíben ciertos medios y métodos de guerra. Estas normas están pensadas para proteger la vida de los civiles hasta el máximo nivel posible. Desde el 23 de septiembre de 1957, Sudán es Alta Parte Contratante en los Convenios de Ginebra de 1949, y las normas mínimas que gobiernan todos los conflictos, incluido el "conflicto armado que no sea de índole internacional" están establecidos en el artículo 3 común a los cuatro Convenios de Ginebra. El artículo 3 común contiene las normas mínimas aplicables en todos los conflictos, incluso en el caso de "conflicto armado que no sea de índole internacional". Dicho artículo prevé la protección de las personas que no toman parte activa en las hostilidades<sup>21</sup> y prohíbe "los atentados contra la vida y la integridad corporal, especialmente el homicidio en todas sus formas", así como las ejecuciones sin ciertas garantías judiciales. Por otro lado, la destrucción y el robo de bienes y medios de vida civiles están también prohibidos por el derecho internacional humanitario.

Los gobiernos que ratifican tratados internacionales de derechos humanos tienen la obligación especial de garantizar que se respetan los tratados que han ratificado y se protegen los derechos humanos de su población. Sin embargo, el gobierno sudanés ha participado en infracciones masivas del derecho internacional humanitario y de las leyes internacionales de derechos humanos.

Los grupos armados de oposición, como el M/ELPS, las milicias del sur de Sudán y el Movimiento Justicia e Igualdad en Darfur, han escogido como blanco a civiles y a objetivos civiles. Han puesto en peligro la vida de civiles al buscar refugio entre ellos y lanzar ataques desde las zonas civiles. Los grupos armados han secuestrado y matado a civiles y atacado a convoyes de ayuda humanitaria. En algunas zonas se ha desplazado a los habitantes nómadas. Aunque los grupos armados de oposición no son, como tales, partes en los tratados internacionales relativos a la protección de los civiles en los conflictos armados, sus miembros sí están obligados a cumplir el derecho consuetudinario aplicable en la guerra, enunciado en el artículo 3 común a los Convenios de Ginebra así como las claras normas convencionales y consuetudinarias sobre dirección de las hostilidades.

El artículo 8.2 (c) del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional incluye una relación de crímenes de guerra (cuando se cometen en conflictos armados internos) que son competencia de la Corte. Entre ellos figuran el asesinato en todas sus formas, la mutilación, el trato cruel, la tortura y la toma de rehenes cometidos contra personas que no toman parte activa en el conflicto, los ataques intencionados contra la población civil o contra personas civiles, y los actos de pillaje. Además, la violación y otras formas

---

<sup>21</sup> Incluidos los miembros de las fuerzas armadas que hayan depuesto las armas y las personas puestas fuera de combate.

de violencia sexual cometidas por los combatientes en el transcurso del conflicto armado están ahora reconocidas como crímenes de guerra.

Los ataques intencionados dirigidos contra personal, instalaciones, material, unidades o vehículos que participan en una misión de ayuda humanitaria son reconocidos como crímenes de guerra en el Estatuto de Roma. La resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad de la ONU confirma que en situaciones de conflicto armado esos ataques constituyen crímenes de guerra.

Cuando el asesinato, el exterminio, la esclavitud, la deportación o el traslado forzoso de población, el encarcelamiento, la tortura y la violación se cometen como parte de un ataque generalizado o sistemático dirigido contra cualquier población civil, con conocimiento del ataque, constituyen, tal como reconoce el artículo 7 del Estatuto de Roma, crímenes contra la humanidad.

El derecho internacional prohíbe la amnistía para delitos como el genocidio, los crímenes contra la humanidad, los crímenes de guerra y otras violaciones graves de las leyes internacionales. La comunidad internacional, mediante el Estatuto de Roma y otros mecanismos, ha afirmado que los individuos deben responder penalmente por los crímenes de guerra y los crímenes contra la humanidad. Estos crímenes están sujetos a la jurisdicción universal. Esto significa que, en aplicación de las leyes internacionales, las autoridades de cualquier país pueden investigarlos, independientemente de dónde se cometieran los crímenes, y pedir la extradición de los presuntos autores. Si los presuntos autores están presentes, las autoridades deben investigar y si hay suficientes pruebas admisibles el Estado debe procesarlos o de lo contrario extraditarlos a un Estado que pueda y esté dispuesto a hacerlo en un juicio con las debidas garantías, sin recurso a la pena de muerte, o entregarlos a un tribunal penal internacional.

## 4.2 La voluntad de poner fin a la impunidad

Muchos sudaneses han expresado a Amnistía Internacional su deseo de que la verdad salga a la luz y de que se haga justicia por los numerosos y continuos crímenes que se han cometido en el país, y para que se otorgue reparación por ellos. Los habitantes de Darfur corren hoy grandes riesgos si exponen los homicidios de los que han sido víctimas sus familiares o si piden una indemnización. Los habitantes de la zona de los montes Nuba tienen la esperanza de que en tiempo de paz podrán averiguar la verdad que hay detrás de la desaparición de sus familiares y amigos. Las comunidades afectadas por prácticas de esclavitud, como Bahr el-Ghazal, han afirmado su deseo de que los perpetradores sean juzgados y las víctimas obtengan reparación<sup>22</sup>. Los abogados del norte están esperando a que se suprima la legislación del estado de excepción, que bloquea centenares de denuncias de tortura, para poder ayudar a sus clientes a obtener la justicia que merecen. En el sur de Sudán muchos civiles tienen miedo de futuras acciones de la milicia, que se comporta como si no tuviera que rendir cuentas de sus actos.

Los representantes de la comunidad internacional también han puesto de relieve la necesidad de acabar con la impunidad.

En su informe sobre las mujeres, la paz y la seguridad, publicado en octubre de 2002, el secretario general de la ONU pidió al Consejo de Seguridad que garantizase:

---

<sup>22</sup> Véase, por ejemplo, la Declaración de Oxford sobre Demandas para la Investigación, Prevención, Procesamiento y Reparación por los Crímenes de Esclavitud y Genocidio y otros Crímenes contra la Humanidad Cometidos contra los Pueblos de Aweil y Twic en el norte de Bahr El Ghazal, Sudán, firmada el 29 de julio de 2003 en Oxford, Reino Unido.

que las disposiciones de amnistía incluidas en los acuerdos de paz concertados bajo los auspicios del Consejo de Seguridad excluyan la impunidad por todos los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad y genocidio, incluidos los crímenes basados en el género.

De forma similar, en su informe sobre la justicia de transición y la supremacía de la ley en las sociedades que sufren o han sufrido conflictos, publicado en agosto de 2004, el secretario general pidió acuerdos de paz y resoluciones y mandatos del Consejo de Seguridad para que:

Se rechace la amnistía en casos de genocidio, crímenes de guerra o crímenes de lesa humanidad, incluidos los delitos internacionales relacionados con la etnia, el género y el sexo [...]

Durante un debate sobre este informe celebrado por el Consejo de Seguridad el 6 de octubre de 2004, Juan Méndez, asesor especial del secretario general de la ONU para la Prevención del Genocidio, en representación del Centro Internacional para la Justicia de Transición (ICTJ), del cual es presidente, alabó que en el informe se rechazara la amnistía para los crímenes intencionados y añadió:

Un acuerdo de paz que rechace la impunidad es un imperativo legal y moral, pero antes debe abordar los agravios que dieron lugar al inicio del conflicto. Por eso es importante resistirse al chantaje de los que amenazan con seguir luchando y cometiendo atrocidades a menos que les concedan inmunidad.

Esto fue reiterado por el Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos en el debate celebrado en el Consejo de Seguridad sobre las mujeres, la paz y la seguridad el 28 de octubre de 2004:

La presión para resolver un conflicto mediante el acuerdo político hace que con demasiada frecuencia no se quiera llevar a los perpetradores ante la justicia.

No obstante, la comunidad internacional ha permanecido en silencio en relación con la cuestión de la impunidad en el acuerdo de paz para Sudán y no ha hecho ninguna declaración rechazando una posible amnistía para los graves crímenes tipificados en el derecho internacional cometidos en el pasado.

Amnistía Internacional se ha opuesto una y otra vez, sin excepción, a las amnistías y medidas similares de impunidad que evitan que la verdad salga a la luz, que se dicte una resolución judicial definitiva de culpabilidad o inocencia y que se otorgue reparación plena a las víctimas y a sus familiares.

## **5. Conclusión: la comunidad internacional no debe defraudar al pueblo sudanés**

A lo largo de los últimos 21 años las autoridades sudanesas no han llevado ante la justicia a los responsables de graves violaciones de los derechos humanos internacionales y del derecho internacional humanitario. Se han cometido crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad contra los civiles de Darfur porque los responsables de atrocidades similares en otras partes de Sudán creen que pueden continuar haciéndolo con total impunidad.

Los que han sobrevivido a los abusos contra los derechos humanos tienen derecho a conocer la verdad y a obtener reparación. Permitir que queden impunes los graves crímenes tipificados en el derecho internacional cometidos en el sur, oeste, norte o este de Sudán constituye una seria amenaza de condenar al país a un ciclo de continuas violaciones de derechos humanos. Cuando se acaba de alcanzar un acuerdo de paz, las conversaciones sobre la impunidad pueden ser delicadas. Sin embargo, sería injusto y poco aconsejable esperar que los sudaneses, que han sufrido tanto, tengan suficiente fuerza moral para simplemente olvidar y perdonar.

No comprometerse en un proceso para acabar con la impunidad sería una apuesta arriesgada para la vida de los sudaneses. La injusticia y la discriminación han fomentado en Sudán guerras que han durado más de dos décadas y causado millones de muertes; el reconocimiento de los crímenes, el establecimiento de responsabilidades por ellos, llevar ante la justicia a los presuntos autores y garantizar la reparación a las víctimas ayudará a evitar que se produzcan futuros conflictos en Sudán.

Amnistía Internacional ha documentado cómo el sistema judicial sudanés no ha sido capaz ni se ha mostrado dispuesto a hacer que los presuntos perpetradores comparecieran ante la justicia. A menos que se derogue la legislación nacional que contraviene las obligaciones contraídas por Sudán respecto a las normas internacionales de derechos humanos, que el gobierno de Sudán tome medidas prácticas para que se respeten las normas básicas de derechos humanos y que se lleve a cabo una reforma global del sistema de justicia nacional, habrá escasas posibilidades de que las víctimas sudanesas de graves crímenes tipificados en el derecho internacional obtengan reparación en el país. Los crímenes de guerra y los crímenes contra la humanidad son crímenes perpetrados contra toda la comunidad internacional, no sólo contra los sudaneses. La comunidad internacional tiene, por tanto, una especial responsabilidad a la hora de garantizar la rendición de cuentas por los abusos pasados y presentes cometidos contra los derechos humanos en Sudán.

Los mediadores en el acuerdo de paz norte-sur no abordaron seriamente las violaciones de derechos humanos cometidas en el norte de Sudán y tampoco dejaron claro que las infracciones de las leyes de la guerra no quedarían impunes. Estos dos factores pueden haber contribuido a la escalada del conflicto en Darfur.

El Consejo de Seguridad de la ONU tampoco adoptó medidas significativas respecto a la continuidad de los abusos en Darfur en su reunión del 18 y 19 de noviembre de 2004 en Nairobi, que se centró en el proceso de paz norte-sur. Días después se intensificaron los combates y los abusos en Darfur; mientras los grupos armados de oposición justificaban sus ataques apelando a la debilidad de la resolución 1574 del Consejo de Seguridad sobre Darfur, el gobierno parecía haber tomado la falta de acción del Consejo de Seguridad como carta blanca para seguir cometiendo crímenes.

La Comisión de Investigación de la ONU sobre la situación en Darfur representa el primer intento serio de establecer responsabilidades por los graves crímenes tipificados en las leyes internacionales de derechos humanos y en el derecho internacional humanitario que se han cometido en Sudán. La Comisión de Investigación de la ONU debe ahora informar de sus conclusiones, incluso sobre si ha habido genocidio en Darfur.

Independientemente de la naturaleza exacta de los crímenes cometidos en Darfur, está claro que en Darfur y en otras partes de Sudán se han cometido crímenes graves tipificados en el derecho internacional penal. Amnistía Internacional ha pedido enérgicamente a la comunidad internacional que tome medidas sobre el hecho de que las autoridades sudanesas no hayan llevado a los responsables ante la justicia, y que establezca la verdad y proporcione reparación a las víctimas.

La comunidad internacional, y especialmente el Consejo de Seguridad de la ONU, que ha creado la Comisión de Investigación, deben ahora mostrar su determinación de poner fin a esos delitos en todo Sudán.

## **6. Recomendaciones**

### **Al Consejo de Seguridad de la ONU**

- Que considere cuidadosamente las averiguaciones y recomendaciones de la comisión de investigación de la ONU, creada por el secretario general a petición del Consejo de Seguridad de conformidad con la resolución 1564 (2004), que pedía “que investigue de inmediato todas las denuncias de transgresiones del derecho internacional humanitario y las normas de derechos

humanos cometidas en Darfur por todas las partes, constate también si se han producido o no actos de genocidio e identifique a los autores de tales transgresiones a fin de que los responsables rindan cuentas de sus actos”.

- Que inste a todos los órganos pertinentes de la ONU y a los gobiernos donantes a que trabajen con el gobierno sudanés y la sociedad civil para desarrollar y aplicar un plan global destinado a acabar con la impunidad de que disfrutaban los presuntos perpetradores de crímenes de guerra, crímenes contra la humanidad y otros crímenes tipificados en las leyes internacionales de derechos humanos que se han cometido en todas las partes de Sudán, incluido Darfur.
- Como parte de una política firme de remitir al fiscal de la Corte Penal Internacional cualquier situación en el mundo en la que se estén cometiendo o se hayan cometido a gran escala crímenes que están bajo la jurisdicción de la Corte, que remita al fiscal de la Corte la situación en Sudán, incluido Darfur, desde el 1 de julio de 2002 de conformidad con lo establecido en el Capítulo VII de la Carta de la ONU y en el artículo 13 (b) del Estatuto de Roma. El Consejo de Seguridad debe exigir a todos los Estados miembros de la ONU que colaboren plenamente con las peticiones de la Corte Penal Internacional, realizadas conforme al Estatuto de Roma.
- Que pida a todos los Estados que ayuden a Sudán a aplicar todas las normas de derechos humanos que se ha comprometido a respetar en virtud del Protocolo de Reparto del Poder del acuerdo de paz, según un programa de medidas concretas.
- Que haga un llamamiento a todos los Estados para que investiguen y, en los casos en que haya pruebas suficientemente admisibles, procesen, en juicios justos sin posibilidad de imponer la pena de muerte, a las personas que en sus propios territorios han sido consideradas sospechosas de cometer crímenes tipificados en el derecho internacional, y lleven a cabo procedimientos para otorgar reparación a las víctimas, o extraditen a esas personas a Estados que puedan o estén dispuestos a hacerlo, o las entreguen a tribunales penales internacionales. Asimismo, que pida a todos los Estados que cooperen con los Estados que están llevando a cabo esa clase de investigaciones y procedimientos.
- Que garantice que, cuando considere establecer una nueva misión de mantenimiento de la paz de la ONU, tal como prevé el acuerdo de paz, proporcionará un órgano de vigilancia de los derechos humanos sólido, independiente y dotado de buenos recursos que haga uso de la experiencia de la ONU en esa área. Una misión de mantenimiento de la ONU debe ayudar a la reconstrucción y el fortalecimiento de las instituciones judiciales y de resguardo de la paz, en particular el poder judicial y la policía.
- Que solicite a todos los Estados que creen equipos de acción judicial integrados por especialistas judiciales experimentados y bien formados (investigadores, expertos en temas relacionados con crímenes contra los niños y crímenes de violencia sexual, fiscales, jueces, abogados defensores y funcionarios de prisiones) capaces de ayudar a acabar con la impunidad, en Sudán y en cualquier parte, y dispuestos a hacerlo.

### **A los Estados, incluidos los donantes de ayuda a Sudán**

- Que pidan al Consejo de Seguridad que remita la situación que ha habido en Sudán, incluida Darfur, desde el 1 de julio de 2002, al fiscal de la Corte Penal Internacional, de la misma forma que debe remitir al fiscal situaciones en cualquier lugar del mundo en que se estén cometiendo crímenes tipificados en el derecho internacional, incluidos los crímenes de guerra, los crímenes contra la humanidad y el crimen de genocidio.

- Que, de forma transparente y consultando a la sociedad civil, a Sudán y a los Estados interesados, así como a la ONU, ayuden al desarrollo y la puesta en marcha de un plan global a largo plazo para acabar con la impunidad para los presuntos autores de crímenes de guerra, crímenes contra la humanidad y otros crímenes tipificados en el derecho internacional que se han cometido en todas las zonas de Sudán. Además, que proporcionen recursos financieros, materiales y personales que permitan la aplicación eficaz del mencionado plan.
- Que ayuden a Sudán a aplicar todas las normas de derechos humanos que se ha comprometido a respetar en virtud del Protocolo de Reparto del Poder del acuerdo de paz, según un programa de medidas concretas, y ayuden también a esbozar las reformas legislativas necesarias, en un proceso transparente y consultando con la sociedad civil.
- Que garanticen que la reforma del sistema judicial sudanés y el respeto por las normas internacionales de derechos humanos básicas son parte esencial de los debates de la conferencia internacional de donantes, que se celebrará en Noruega tras la firma del acuerdo de paz norte-sur.
- Que investiguen y, cuando haya suficientes pruebas admisibles, procesen en juicios con las debidas garantías y sin posibilidad de imponer la pena de muerte a las personas consideradas en sus territorios presuntos autores de crímenes tipificados en el derecho internacional, y que pongan en marcha procedimientos de indemnización a las víctimas; que extraditen a esas personas a Estados capaces de hacerlo y dispuestos a ello; o que, en caso contrario, transfieran a esas personas a tribunales penales internacionales. Además, que cooperen con otros Estados en esas investigaciones y procesamientos.
- Que establezcan equipos de acción judicial compuestos por expertos en justicia criminal (investigadores, expertos en temas relacionados con crímenes contra los niños y delitos de violencia sexual, fiscales, jueces, abogados defensores y funcionarios de prisiones) que sean capaces de ayudar a erradicar la impunidad de Sudán y estén dispuestos a ello.

## **A la Unión Africana (UA)**

- Que la Asamblea de la Unión Africana, y su Cuarta Sesión Ordinaria en Abuja, Nigeria, en enero de 2005, condene pública y enérgicamente el hecho de que continúen violándose los derechos humanos en Sudán, y que pida a todas las partes implicadas en el conflicto de Darfur que cumplan las normas internacionales de derechos humanos y del derecho internacional humanitario, y que todos los informes de crímenes tipificados en el derecho internacional sean investigados y los responsables llevados ante los tribunales.
- Que el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana cumpla las recomendaciones de la Misión Africana en Sudán (AMIS) a todas las partes responsables de violaciones de las normas internacionales derechos humanos y del derecho internacional humanitario en Darfur. Debe llevarse a cabo una acción concertada de la comunidad internacional contra las partes responsables de esas violaciones, en caso de que no se cumplan las recomendaciones de la AMIS.
- Que tras el envío de su misión de investigación a Sudán en septiembre de 2004, la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (Comisión Africana) vigile la situación en Darfur e investigue y haga públicas sus recomendaciones para poner fin a la impunidad por todos los abusos cometidos en Sudán contra la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (Carta Africana) de que tengan conocimiento.
- Que la Comisión Africana presente sin dilación el informe sobre su visita de investigación a Sudán al Consejo de la Paz y la Seguridad de la Unión Africana, y que pida al gobierno de Sudán que

coopere plenamente sobre este asunto con la Comisión, de acuerdo con las obligaciones contraídas por los Estados Partes en virtud de la Carta Africana. El Consejo de la Paz y la Seguridad de la Unión Africana debería hacer públicas las conclusiones y recomendaciones de la Comisión Africana tras estudiar el informe en su próxima reunión.

## **Al gobierno sudanés y al M/ELPS, que deben formar un Gobierno de Unidad Nacional en aplicación de lo dispuesto en el Acuerdo Global de Paz para Sudán**

El gobierno sudanés y el M/ELPS han declarado su compromiso de hacer que la paz sea una realidad. Tienen la responsabilidad de garantizar una paz duradera, basada en la verdad y la justicia, al pueblo sudanés. Por ello, Amnistía Internacional pide al gobierno sudanés y al M/ELPS:

- Que reconozcan plenamente los abusos masivos contra los derechos humanos, incluidos los crímenes de guerra y los crímenes contra la humanidad, cometidos contra civiles en Sudán en los últimos 21 años; que inicien un proceso transparente para establecer la responsabilidad por los crímenes pasados; que garanticen una reparación —en forma de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición— a las víctimas y a sus familias; y que lleven ante los tribunales a los responsables de crímenes tipificados en el derecho internacional, incluidos los crímenes contra la humanidad, los crímenes de guerra, las ejecuciones extrajudiciales, las “desapariciones”, la tortura y las violaciones.
- Que, de forma transparente y consultando siempre a la sociedad civil, a la ONU y a los Estados interesados, elaboren y apliquen un plan global a largo plazo, tanto a nivel nacional como internacional, para acabar con la impunidad de los presuntos autores de crímenes de guerra, crímenes contra la humanidad y otros crímenes tipificados en el derecho internacional que han sido cometidos en todo Sudán, independientemente de dónde fueran cometidos o por quién.
- Que, como parte de este proceso, con total transparencia y consultando plenamente con la sociedad civil<sup>23</sup>:
  - introduzcan reformas en las leyes penales del país, de forma que incluyan los crímenes tipificados en el derecho internacional, incluidos los crímenes contra la humanidad, los crímenes de guerra, el genocidio, la tortura, las ejecuciones extrajudiciales y las “desapariciones”, como crímenes tipificados en las leyes sudanesas de manera que sean coherentes con el Estatuto de Roma, las normas internacionales de derechos humanos y el derecho internacional humanitario;
  - introduzcan reformas en el código de procedimiento penal, de forma que sea coherente con las normas internacionales de derechos humanos y con el derecho internacional humanitario;
  - promulguen legislación que permita la cooperación efectiva con los tribunales penales internacionales y con los tribunales de otros Estados vinculados a los procedimientos penales y civiles en relación con estos crímenes;
  - deroguen los artículos 31 y 33 de la Ley sobre Fuerzas de Seguridad Nacional, así como otra legislación derivada del estado de excepción que no respete las normas internacionales.

<sup>23</sup> Amnistía Internacional ha hecho recomendaciones detalladas para reformar la legislación de Sudán en informes como *Sudán, Darfur: Nadie a quien quejarse. Víctimas sin alivio, perpetradores impunes* (Índice AI: AFR 54/138/2004/s, del 2 de diciembre de 2004).

- Que consideren las demandas de la sociedad civil sudanesa para el establecimiento de una Comisión de la Verdad y la Reconciliación, que debería excluir la amnistía por crímenes tipificados en el derecho internacional.
- Que respeten todos los derechos humanos fundamentales, con cuyo cumplimiento están comprometidos en virtud del Protocolo de Reparto del Poder. Con el fin de garantizar que la futura legislación abarca los derechos humanos, las comisiones propuestas, como la Comisión Nacional de Reforma Constitucional deben estar formadas por miembros de la máxima integridad, interdependencia e imparcialidad e incluir a la sociedad civil y a representantes de todas las regiones de Sudán.
- Que condenen todos los crímenes tipificados en el derecho internacional que continúan cometiéndose en Sudán, especialmente en Darfur.
- Que pidan al Consejo de Seguridad que remita la situación de Sudán desde el 1 de julio de 2002 al fiscal de la Corte Penal Internacional, o que Sudán ratifique el Estatuto de Roma y remita la situación al fiscal, o que, mientras tiene lugar la ratificación, Sudán reconozca la jurisdicción de la Corte Penal Internacional mediante una declaración en virtud del artículo 12.3 del Estatuto de Roma y después remita la situación al fiscal de la Corte Penal Internacional.
- Que demuestren su compromiso con los derechos humanos ratificando sin reservas la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas crueles, Inhumanos o Degradantes; el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y el Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional; la Convención sobre la Eliminación de Toda Forma de Discriminación contra la Mujer; el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, relativo a la participación de los niños en los conflictos armados; el Protocolo a la Carta Africana sobre los Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los derechos de la mujer en África; el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos por el que se establece una Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos; y la Carta Africana sobre los Derechos y Bienestar del Niño.

### **A todos los grupos armados de Sudán: en Darfur, el sur de Sudán, Kordofan y el este de Sudán**

- Que se comprometan públicamente a respetar las leyes internacionales de derechos humanos y el derecho internacional humanitario en Sudán, fundamentalmente evitando cualquier ataque directo o indiscriminado contra civiles y objetivos civiles, y que den instrucciones claras a todos los combatientes que están bajo su control para que no maten a civiles ni usen la violación u otras formas de violencia sexual contra las mujeres.
- Que separen de su cargo a cualquier sospechoso de haber cometido crímenes de guerra u otros crímenes graves tipificados en el derecho internacional, para que no puedan seguir cometiéndolos.
- Que cooperen con medidas que tengan como fin procesar a todas las personas responsables de crímenes tipificados en el derecho internacional, en juicios justos sin la aplicación de la pena de muerte.